



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**RESOLUCION ANTSV N° 932/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Asunción, 29 de diciembre de 2022

**VISTA:** El Memorándum MECIP N° 21/2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, por el cual se solicita la aprobación de la Política de Control Interno – Versión II y se abroge la Resolución ANTSV N° 496/2019 de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**CONSIDERANDO:** Que, el Modelo Estándar de Control Interno para entidades públicas del Paraguay sujeta a la Ley N° 1535/99, establece que cada institución debe llevar a cabo auditorías del sistema de control interno a intervalos planificados para determinar si se satisface de manera eficaz los requisitos de la norma y del sistema de control interno establecidos.

Que, por Resolución ANTSV N° 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.

Que, por Resolución ANTSV N° 496/2019 del 27 de diciembre del 2019, por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, por Resolución ANTSV 562 / 2022, se actualiza la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) y se establecen sus funciones.

Que, la Ley N° 5016/2014 “*Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”, en el Art. 15° establece como deberes y funciones del Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial: “... a) *Ejercer la representación y dirección de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad vial; b) Ejercer la administración de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial suscribiendo los actos administrativos pertinentes; o) Dictar las normas reglamentarias necesarias y los respectivos manuales de funciones y procedimientos para el funcionamiento operativo de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial*”

La Resolución N° 01 del Directorio de la ANTSV de fecha 28 de agosto de 2018 “*POR LA CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA ANGELA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ DE PORRO, COMO DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, ACTA N° 5 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018*”.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**RESUELVE:**

**Artículo 2°: ABROGAR** la Resolución ANTSV N° 496/2019, por la cual se aprueba la Política de Control Interno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

**Artículo 2°: APROBAR** la Política de Control Interno – Versión II de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, cuya copia forma parte de la presente resolución.



Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Directora Ejecutiva  
ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

**ANTSV**

MESA DE ENTRADA MECIP N°.....

Exp. N°:.....

Fecha: 30/12/2022 Hora:.....

Firma: [Handwritten Signature]

CP Ma. Antonella Enriquez Gueyraud  
AGENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**RESOLUCION ANTSV N° 932/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**Artículo 3°:** REFRENDAR la presente resolución por la Dirección de Asesoría Jurídica.

**Artículo 4°:** COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar.

  
  
**Mónica Ma. Jazmín Alsina Rojas**  
Secretaría General

  
  
**María del Carmen González de Porro**  
Directora Ejecutiva

  
  
**Alfredo Cano**  
Director de Asesoría Jurídica



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**RESOLUCION ANTSV N° 932/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

**ANEXO**

# POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

## VERSIÓN II



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María de los Ángeles de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV

**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

## RESOLUCION ANTSV N° 932/2022

### **POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

#### **POLÍTICA DE CONTROL INTERNO**

##### **PRESENTACIÓN**

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial fue creada por Ley 5016/2014, como un ente con personería jurídica de Derecho Público, autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que la ley le faculta.

Es la autoridad de aplicación y fiscalización de las políticas y medidas de seguridad vial a nivel nacional; sin perjuicio de las competencias y facultades correspondientes a las Municipalidades.

El Control Interno se orienta claramente al cumplimiento del marco legal, normativo, técnico y administrativo, a promover la efectividad de las gestiones institucionales, bajo los principios éticos y de transparencia, y a corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas efectivas y oportunas.

##### **MISIÓN**

Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

##### **VISIÓN**

Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.

##### **VALORES Y DIRECTRICES ÉTICAS**

Los valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de un individuo. Son las formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

##### **Los Valores Éticos institucionales son:**

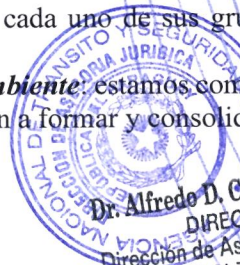
1. Responsabilidad.
2. Respeto.
3. Honestidad.
4. Transparencia.
5. Eficiencia.
6. Sostenibilidad.
7. Solidaridad.
8. Integridad.
9. Igualdad y la no Discriminación.
10. Participación.
11. Innovación.

Las directrices éticas son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la ANTSV y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos.

- **Con el medio ambiente:** estamos comprometidos con el cuidado del ambiente, promoviendo prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de respeto hacia el medio.



Lic. Jazmin Alsina Rojas  
Secretaría General



Dr. Alfredo D. Cano González  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva

**Misión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**RESOLUCION ANTSV N° 932/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

- **Con la ciudadanía:** prestamos servicios a la ciudadanía brindando de manera oportuna, respetuosa, eficiente, un trato amable sin distinciones, ni discriminaciones; impulsamos espacios de participación ciudadana y transparencia de nuestra gestión. damos a conocer la información veraz, continua y oportuna sobre el desarrollo de los procesos y los resultados de la gestión pública, como el acceso a la rendición de cuentas.
- **Con las demás instituciones públicas:** construimos relaciones con otras instituciones públicas; tanto nacionales como subnacionales; impulsando acuerdos y convenios para el fortalecimiento, crecimiento, sistematización y socialización de la administración pública y de las buenas prácticas en su gestión.
- **Con los servidores públicos:** construimos un ambiente de formación y de comunicación a través del dialogo y apertura de opiniones para propiciar el trabajo en equipo ejecutando los procesos de gestión de talento humano garantizando al servidor su derecho a participar en igualdad y oportunidad de condiciones, valorando sus propuestas para la planeación y ejecución de las tareas.
- **Con los organismos internacionales:** fortalecemos relaciones impulsando los acuerdos y convenios, propiciando la cooperación con los organismos internacionales, velando el cumplimiento asumido con los mismos.
- **Con las víctimas y familiares de víctimas de siniestros viales:** brindamos orientación acerca de los servicios de apoyo y contención, proporcionamos información confiable y oportuna, e impulsamos la no revictimización de los afectados.
- **Con los órganos de control:** proporcionamos a los órganos de control toda la información solicitada de forma clara, completa, oportuna y veraz sobre nuestras gestiones. De acuerdo a las recomendaciones dictadas por el órgano de control, asumir nuestros errores, omisiones; e implementar la mejora continua.
- **Con los medios de comunicación:** publicamos a través de los medios masivos de comunicación: prensa, redes sociales, página web, etc. La información de los resultados de las gestiones institucionales en forma completa, accesible, oportuna y confiable.
- **Con los contratistas y proveedores:** cumplimos con las disposiciones establecidas en la ley de contrataciones públicas N°2051/03 para asegurar una selección objetiva al momento de contratar un proveedor, cumpliendo las especificaciones establecidas en los pliegos de bases y condiciones; realizando el seguimiento y monitoreo la ejecución de los contratos a fin de garantizar la cálida y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados.
- **Con otros grupos de interés:** impulsamos alianzas y relacionamientos estratégicos con grupos que de manera directa o indirecta contribuyan positivamente con la seguridad vial y podamos generar sinergias para el cumplimiento de nuestros fines y objetivos misionales.

**MARCO NORMATIVO:**

- Constitución Nacional.
- Decreto N° 2794/2014. Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Paraguay 2030.
- Ley N° 5016/14 “*NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL*”, que en su Artículo 8 establece: “Créase la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con Personería Jurídica de derecho público, como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente Ley. Su misión consistirá en la prevención y el control de los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional”.
- Decreto Reglamentario N° 3427/2015. Por el cual se aprueba la reglamentación de la Ley N° 5016/2014 “*NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL*”.
- Ley N° 6842/2021. Que modifica el Artículo 112 Inciso x) y el Artículo 113 Inciso g), de la Ley N° 5016/2014.



Jazmin Alsina Rojas  
Secretaría General  
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Dr. María del Carmen de Porró  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

## RESOLUCION ANTSV N° 932/2022

### **POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

- Ley 5189/2014 “*Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la Republica del Paraguay*”.
- Ley 5282/2014 “*De libre acceso a la información pública y transparencia gubernamental*”.
- Resolución CGR No. 425/2008, de fecha 9 de mayo de 2008, por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para la Entidades Públicas el Paraguay (MECIP) como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la revisión de la CGR.
- Resolución ANTSV N° 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, que consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018.
- Resolución ANTSV N° 212/2022, por la cual se aprueba la conformación del Comité de Control Interno, se establecen las funciones y se abrogan las Resoluciones ANTSV N° 128/2018, N° 493/2019 y N° 098/2021 de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV).
- Resolución ANTSV 562/2022, por la cual se actualiza la conformación del Comité de Ética y de Buen Gobierno de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y se establecen sus funciones.
- Resolución ANTSV N° 625 /2022, por la cual se aprueba el Código de Ética – Versión II y los Acuerdos y Compromisos Éticos de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial. conformación del Comité de Comunicación de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

### **CONTROL INTERNO**

El Control Interno es un conjunto de normas, principios, acciones y procesos efectuados por las autoridades y funcionarios de una institución para proporcionar un grado de seguridad razonable respecto al logro de sus objetivos.

Un sistema de control interno comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para alcanzar lo establecido a través de la Misión, el Plan Estratégico y los objetivos institucionales. Además, sirve como medida proteccionista de bienes, fortaleciendo y resguardando a la Máxima Autoridad Institucional y equipo directivo a obtener los resultados deseados a través de la efectiva administración de los recursos públicos.

Por tanto, la Máxima Autoridad Institucional (MAI) de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) establece la “Política de Control Interno” - Versión II, como marco referencial para dirigir y administrar la institución de manera eficiente y orientada al compromiso de la mejor continua del Sistema de Control Interno.

### **FIN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.**

La política de control interno de la ANTSV tiene por propósito establecer las disposiciones que todas las dependencias que la conforman deberán observar para el diseño, implementación, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno institucional, que se aplicarán a todos los procesos estratégicos, operativos y de apoyo.

### **MARCO DE ACTUACION DE LA POLITICA DE CONTROL INTERNO**

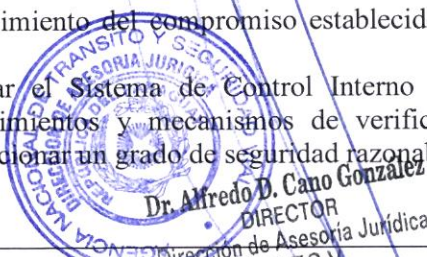
Para lograr el cumplimiento del compromiso establecido por la Política de Control Interno la institución debe:

- Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos para proporcionar un grado de seguridad razonable en la operativa institucional.



Lic. **Alfonso Rojas**  
Secretario General

Visión



**Dr. Alfredo D. Cano Gonzalez**  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
ANTSV



Lic. **María del Carmen de Por...**  
Directora Ejecutiva  
ANTSV



**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

**RESOLUCION ANTSV N° 932/2022**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

- b) Respetar y aplicar el presente instrumento en materia de control interno y la normativa aplicable a cada una de ellas.
- c) Aplicar como marco conceptual la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay (MECIP).
- d) Atender e incluir como criterios principales de un Sistema de Control Interno los componentes de: A) Ambiente de Control, B) Control de la Planificación, C) Control de la Implementación, D) Control de la Mejora y E) Control para la Mejora.
- e) Evaluar el control interno, así como su mejoramiento continuo a través de la Alta Gerencia y la Dirección de Auditoría Interna.
- f) Realizar una gestión adecuada de los riesgos y proteger y preservar los activos institucionales.
- g) Aumentar la transparencia, confiabilidad, oportunidad e integridad en la información generada en la institución.
- h) Establecer mecanismos formales para la evaluación autónoma e independiente del control interno por parte de quienes ejercen el monitorio y toma de decisiones del alto nivel.

**COMPROMISO**

La Máxima Autoridad Institucional y Equipo Directivo asumen el compromiso de adoptar y mantener un Sistema de Control Interno eficiente y efectivo, mediante la implementación de las mejores prácticas en esta materia y todos los funcionarios aplicarán los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivo, correctivo y de detección en los procesos a su cargo, en armonía con las necesidades y operaciones de la institución.

**RESPONSABILIDADES**

La Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV) y todo el nivel directivo tienen a su cargo la responsabilidad de establecer una red de procesos tendientes al control de la gestión de implementación del Sistema de Control Interno.

La Máxima Autoridad Institucional (MAI) y el Nivel directivo son responsables del diseño, implementación y administración del control interno además de gestionar la revisión periódica de la Política asegurando la conveniente y adecuación continua.

La Dirección de Auditoría Interna realiza las evaluaciones al control interno basados en el análisis de riesgos y en los elementos de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos (MECIP) 2015 y propone recomendaciones para la mejora continua.

**SOCIALIZACION**

La ANTSV divulgará los planes, políticas y manuales que resulten necesarios para el conocimiento y comprensión del alcance de la Resolución ANTSV N° 495 /2019, del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se consolida la Adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015 y se deja sin efecto la Resolución ANTSV N° 121/2018", para todos los servidores públicos en forma oportuna y eficaz a fin de que sean observados para así garantizar el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

Es política institucional mantener canales de información a los servidores públicos respecto a los Planes, Políticas, Reglamentos, Normas y Procedimientos de manera a que cada uno tenga claridad respecto a su rol en el esquema organizacional de la ANTSV, su relación con todas las áreas y como ejecutar sus funciones de acuerdo a los procesos y procedimientos en vigencia.



**Visión:** Ser una institución líder por su excelencia y calidad en la promoción y coordinación de políticas públicas de seguridad vial, orientadas a la prevención y la reducción de los índices de siniestralidad vial.





**Misión:** Prevenir y controlar los accidentes de tránsito, colaborando con los organismos responsables en la reducción de la tasa de mortalidad y morbilidad ocasionada por los mismos, mediante la coordinación, promoción, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de seguridad vial en el territorio nacional.

## RESOLUCION ANTSV N° 932/2022

### **POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO – VERSIÓN II DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

#### **ACTUALIZACION**

Los documentos y procedimientos de control que conformen el Sistema de Control Interno serán actualizados por necesidad detectadas por el responsable, conforme a las normativas legales, así como según resultado de las autoevaluaciones y las evaluaciones de la Auditoría Interna y/o Externa, o como producto de cambios organizacionales y/o disposiciones legales. La documentación de control interno será evaluada periódicamente por la Máxima Autoridad Institucional (MAI), el nivel directivo en pleno, y con mayor énfasis por la Dirección de Auditoría Interna y la Coordinación MECIP, a fin de corroborar la vigencia del mismo, e igualmente podrá ser revisada a solicitud de alguna dependencia y/o órgano de control o como resultado de algún cambio a las normativas aplicadas o resultado de análisis de riesgos a nivel institucional.

#### **POLITICAS ESPECIFICAS QUE CONFORMAN EL MODELO DE CONTROL INTERNO**

De manera a contar con un Sistema de Control Interno eficaz e incluyente se definen políticas específicas cuyo conjunto generan el ambiente de control.

#### **AMBIENTE DE CONTROL**

Tiene como fin de propiciar una conciencia de control que influya profundamente en la cultura organizacional institucional manteniendo una orientación hacia el cumplimiento de su función misional, para ello se cuenta con:

- 1) Compromisos de Alta Dirección.
  - 1.1. Política de Control Interno.
- 2) Acuerdo y compromisos éticos.
- 3) Código de Ética.
- 4) Código de Buen Gobierno.
- 5) Política de Talento Humano.

Responsable: Comité de Control Interno

Seguimiento: Dirección de Auditoría, Coordinación MECIP.

---/---/---



Lic. Jazmín Alsina Rojas  
Secretaria General  
ANTSV



Dr. Alfredo D. Cano González  
DIRECTOR  
Dirección de Asesoría Jurídica  
A.N.T.S.V.



Lic. María del Carmen de Porro  
Directora Ejecutiva  
ANTSV